

# Progressivity and war tax: analysis of Act 002 of the FARC after 10 years

Estrada, Fernando

Universidad Externado de Colombia

2014

Online at https://mpra.ub.uni-muenchen.de/58462/MPRA Paper No. 58462, posted 12 Sep 2014 16:35 UTC

# Progresividad e impuesto de guerra

## Análisis de la Ley 002 de las Farc después de 10 años

#### Fernando Estrada

## **Abstract**

In this essay us propose to carry out an interpretation of the aspects argumentative and economic of the law 002 of the Farc, or law of pays for the war. Our interpret this stratagem like part of the game of strategy politicians by means of which the insurgent group seeks to balance forces in it rocks it of negotiations. The laws 002 evidence the characteristics of to widespread threat that, contrary to other threat types, it achieves some superior effects of political interference. Us examines the threat from to vision instrumentalist of the rationality, and us show preliminarily how the threat constitutes to topic of political irrationality that dog have apocalyptic effects for the process of peace.

Our exposition understands the following order: Introduction; 1) The law 002 in its context; 2) The war for other means; 3) The threat like political stratagem; 4) Threatens and irrationality; 5) Repercussions on the process of peace; Conclusions

The key words: War in Colombia; Political Economy; Political Philosophy; New Rhetoric; Threatens, extortion; Rationality.

#### Introducción

Con su amenaza pública de llevar a cabo un plan de extorsión y tributo colectivo, las Farc han recreado condiciones particularmente densas para las negociaciones de paz y el desarrollo futuro de los acuerdos con el gobierno. ¿Qué hay detrás de la insólita salida del grupo guerrillero? ¿Qué estratagema subyace a la amenaza como mecanismo de financiación? ¿Qué características presenta este tipo de amenaza? Estas son algunas inquietudes que abordaremos aquí.

Ha enseñado Clausewitz que las piezas que se encuentran sobre el tablero del ajedrez estratégico carecen de esa agilidad que es el elemento de la astucia y la estratagema. Así lo conciben las Farc. Su principal jefe militar, Jorge Briceño, alias 'Jojoy', leyó ante los medios de comunicación un texto que parecía sacado de la época feudal<sup>1</sup>. Fechado en el mes de marzo, en las montañas de Colombia, el texto constituye la 'ley 002 sobre la tributación'. Siete considerandos y tres artículos resolutivos, marcados al final por un 'publíquese y cúmplase' del pleno del estado mayor central de las Farc EP y una leyenda alusiva al movimiento bolivariano ("por Bolívar, por la paz y la soberanía nacional"), encerraban una amenaza pública sin precedentes en la historia de ese grupo guerrillero<sup>2</sup>.

Inicialmente las Farc justifican, en esos primeros siete párrafos, un acto de boleteo colectivo, quizás el más dramático que se haya hecho en tiempos recientes por parte de un grupo insurgente a la sociedad civil. El grupo guerrillero advierte que aquellas personas naturales o jurídicas que posean un patrimonio superior al millón de dólares deberán pagar un 'impuesto' a las Farc, 'presentarse' para efectuar el pago o someterse en un segundo aviso a un 'aumento en el monto del tributo' y, en su defecto, a una 'retención' indefinida hasta que el pago se realice.

La respuesta de la opinión no se hizo esperar. Los empresarios, los medios de comunicación, los editoriales de los periódicos más importantes, algunos diarios internacionales, el secretario de Defensa de Estados Unidos y hasta la Iglesia condenaron el hecho como un retroceso significativo en el proceso<sup>3</sup>. Después del grito en el cielo, se entiende que esta modalidad no es novedosa sino que, por el contrario, ha sido una constante de los distintos actores armados. Buena parte de las finanzas de la insurgencia en Colombia proviene de los recursos captados mediante el secuestro y la extorsión, esto lo sabe todo el mundo. Sin embargo, el estilo y la oportunidad que dieron lugar a este comunicado sí tiene comparativamente sus peculiaridades. Copia literalmente el formato regular de un decreto

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dice Antonio Caballero: "Así se hacen las guerras: sacando leyes, imponiendo tributos, acuñando moneda si es el caso, o falsificándola. Así financiaban sus guerras los faraones. Alejandro. Carlos V. Napoleón. Y entre nosotros también. Cada vez que un rebelde se alzaba contra el gobierno y se daba a sí mismo el grado de general, lo primero que hacía era dictar un decreto para requisar caballos y emitir bonos obligatorios de guerra: por ahí andan esos papeles con la firma del alzado respectivo, empezando por la de Bolívar, en el Museo Nacional. Y el gobierno de turno, por su parte, respondía elevando sus propios impuestos, emitiendo papel moneda y contratando un empréstito internacional: los de la Guerra Grande de la Independencia duró Colombia pagándoselos a Inglaterra hasta mediado el siglo XX", en *Revista Semana*, mayo 7 de 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Revista Semana, mayo 7 de 2000; Revista Cambio, mayo 7 de 2000; El Tiempo 27 de abril de 2000.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "Indignación por el cobro de la s Farc" en *Portafolio*, 1 de mayo de 2000.

de Estado, con lo cual refiere simbólicamente las pretensiones públicas de las Farc<sup>4</sup>.

En el presente artículo nuestro enfoque se orienta a descubrir los paralogismos y las estratagemas retóricas en los cuales se fundan comunicados semejantes a los de la Ley 002, o ley de tributación. Nuestra hipótesis principal es que este comunicado revela unas estructuras lógicas subyacentes que surten la retórica de las Farc. Más, el presente ensayo se propone describir cómo la ley 002 de las Farc ha tenido inmediatas repercusiones sobre la economía nacional. En efecto, la ley de tributación para la guerra ofrece en materia fiscal efectos perversos para la economía, pero además puede romper el complejo equilibrio que debe mantenerse entra la presa y el predador, y en este sentido la estratagema de las Farc puede verse no solo como un error político-militar, sino económico.

La exposición comprende los siguientes puntos: 1) Una descripción de la ley 002 en su contexto; 2) Veremos estratégicamente cómo el tributo cumple una función instrumental como fenómeno simbólico de la guerra, la señal que se comunica con la mencionada ley viene al menos signada por un principio clásico de la guerra en Clausewitz; 3) Nuestro interés además, es describir cómo el mensaje de las Farc representa retóricamente una estratagema en el sentido dado a esta expresión por Schopenhauer; 4) Se describen las relaciones entre las amenazas y las estrategias racionales en la perspectiva concedida por David Gauthier, intentaremos una lectura aplicada sobre su concepción normativa de la amenaza; 5) Se analizan los efectos inmediatos del comunicado sobre el desarrollo de la economía; 6) Por último se aprecian las repercusiones de la ley 002 sobre el proceso de paz.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> A este fenómeno Francisco Gutiérrez lo denomina: "imitabilidad de la socio técnica jurídica" e introduce algunas ideas seminales para una investigación posterior, véase: *La ciudad representada, política y conflicto en Bogotá*, TM editores. IEPRI, Santafé DE Bogotá, 1998, pp223-248.

## **Texto y contexto**

El siguiente es el texto completo del comunicado:

LEY 002, Marzo del año 2000 SOBRE LA TRIBUTACIÓN.

#### El Estado Mayor Central de las FARC-EP

Considerando que:

- 1. A pesar de estar inmersos en un proceso que debe conducir a la paz democrática en Colombia, el Estado prosigue fortaleciendo con el presupuesto nacional sus aparatos armados legales e ilegales para sembrar el terror en la población.
- 2. Como si esto fuera poco el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica persiste con su política intervencionista en nuestro país patrocinando y participando en la guerra interna que atravesamos. Para estas épocas su forma de intervención la denominan PLAN COLOMBIA bajo el pretexto de la lucha contra el narcotráfico que ocasionará consecuencias trágicas para nuestra patria.
- 3. Las empresas transnacionales continúan saqueando nuestras riquezas naturales y el trabajo de las mayorías.
- 4. La confrontación que adelanta el pueblo para enfrentar esa agresión oficial de que es víctima por parte del Estado, del imperialismo yanqui y de las transnacionales, demanda dineros suficientes que garanticen los objetivos de la Nueva Colombia.
- 5. Los recursos provenientes de los aportes voluntarios que muchísimos compatriotas nos hacen llegar y los originados por las inversiones propias son insuficientes para cubrir las necesidades que demanda la lucha de las FARC-Ejército del pueblo.
- 6. Las transnacionales y los ricos criollos continúan impuestando al Estado para acre-centar sus agresiones contra el pueblo y financiando también al sicariato paramilitar.
- 7. Aún no se llega a acuerdos sustantivos con el gobierno en la Mesa de Conversaciones, siendo evidente que en Colombia existen dos poderes que se confrontan por la dirección política del país.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Cobrar el impuesto PARA LA PAZ a aquellas personas naturales o jurídicas, cuyo patrimonio sea superior al millón de dólares USA.

ARTICULO SEGUNDO: a partir de la fecha, los cobijados por esta LEY,

deben presen-tarse para cumplir esta obligación. Un segundo llamado aumentará el monto del tributo.

**ARTICULO TERCERO:** quienes no atiendan este requerimiento, serán retenidos. Su liberación dependerá del pago que se determine.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo PLENO DEL ESTADO MAYOR CENTRAL "Con Bolívar, por la paz y la soberanía Nacional"

Montañas de Colombia, Marzo del año 2000

Varios elementos de estrategia política están presentes en el comunicado. La amenaza pública es una demostración soberbia de su capacidad intimidatoria sobre la población civil. Con esta salida el grupo guerrillero coloca sobre la mesa de negociaciones una carta sorprendentemente inesperada, hacen pública una demanda que golpea por lo alto a un número de ciudadanos con esos capitales. Saben también las Farc que la guerra se gana con la difusión retórica<sup>5</sup>. Lo que sumado demuestra una enorme capacidad para hacer lectura de las oportunidades y los tiempos de la guerra. Por contraste con las erráticas decisiones del gobierno Pastrana en materia de paz, las Farc miden y calculan sus estratagemas.

Buscan, entre otras cosas, el reconocimiento de beligerancia. Con frecuencia los dirigentes de las Farc han dicho que su beligerancia es de facto y que no requiere ser reconocida internacionalmente. Pero una beligerancia de facto no tiene consecuencia alguna en el derecho internacional. La expedición de leyes, el dominio territorial, la utilización de emblemas, himnos y banderas, la constitución de un movimiento político y el decreto del pago de tributos en su territorio son, todos, actos encaminados a llenar de razones a terceros Estados para que reconozcan a las Farc como una fuerza beligerante. Resulta evidente, dicen las Farc demostrando sus intenciones en su comunicación tributaria, que "en

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La retórica debe entenderse aquí en dos sentidos, primero, como aquella capacidad de persuadir sin estimar los medios, bien sea apelando a la artimaña y la maniobra, o bien recurriendo a la sutileza y el engaño; segundo, como una elaborada maniobra que busca enfatizar determinados hechos ante la opinión pública, en este último sentido, la retórica va a la par de las estrategias con las que se ataca al enemigo en la guerra. Damos a la retórica el mismo sentido que Schopenhauer le otorga a la dialéctica erística: "Es el arte de discutir, pero discutir de tal manera que se tenga *razón* tanto lícita como ilícitamente –por *fas* y por *nefas*- Véase: *Eristische Dialektik*, la traducción española de Luis Fernando Moreno, *Dialéctica erística o el arte de tener razón expuesta en 38 estratagemas*, Editorial Trotta, S.A, 1997, p.45.

Colombia existen dos poderes que se confrontan por la dirección política del país".

Asimismo las Farc pretenden fortalecer el argumento según el cual, durante un eventual cese de hostilidades, el Estado colombiano, terceros países o aun organismos internacionales tendrían que buscar mecanismos de financiación para los efectivos de esa organización guerrillera. Además, las Farc necesitan una estrategia política para hacerle frente al Plan Colombia. El ingreso de más de 1.000 millones de dólares en ayuda militar para el Ejército constituye un revés muy grande para las Farc y cambia de manera dramática el balance de fuerzas entre gobierno y guerrilla.

Para el grupo insurgente era fundamental darle valor mediante demostraciones de fuerza al lanzamiento del Movimiento Bolivariano, que se constituyó oficialmente en un acto oficial. El hecho estuvo precedido del anuncio de cobro de impuesto generalizado y acompañado por la presencia de miles de guerrilleros fuertemente armados en la zona de despeje<sup>6</sup>.

Cuenta además, que el anuncio de la escalada de boleteo y secuestro recuperó el protagonismo para el ala militar de las Farc. Durante semanas, 'Jojoy' había desaparecido. Su reaparición demuestra una vez más que las Farc tienen una estrategia de paz y una de guerra y que no están dispuestas a abandonar su fortalecimiento para la guerra, aunque estén sentadas a la mesa dialogando con el gobierno, sino cuando el proceso se encuentre muy avanzado. En fin, las Farc han dejado en claro que a su juicio "aún no se llega a acuerdos sustantivos con el gobierno en la mesa de conversaciones", con lo cual se consolidan en todo lo que han recibido del gobierno hasta el momento y dejan en claro que éste aún no merece concesión alguna de su parte en tanto que no se ha avanzado en la negociación.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cada vez se hace más evidente la claridad meridiana que tienen las Farc del papel que desempeñan los símbolos en la guerra. Las filas ordenadas de sus hombres y mujeres mostrando al hombro fusiles y metralletas, cada uno(a) portando un brazalete con la bandera tricolor, la presencia de sus comandantes de frente, un todo sobre el fondo de las verdes montañas, le da a sus ceremonias una imponente imagen de geometría militar y política. La ley 002 fue leída como un ritual legislativo propio de un Estado Político, de ahí que no quepan dudas de su milimétrica orquestación.

# La guerra por otros medios

La denominada ley 002 representa una jugada con variados matices, todos ellos importantes para apreciar las repercusiones militares inmediatas sobre el proceso de paz. No se puede perder de vista la coyuntura política en medio de la cual aparece; el país enredado en las pugnas entre los partidos políticos y el gobierno a causa del referendo, los escándalos de corrupción derivados de los manejos administrativos del Congreso, el desajuste casi total de la economía, el desempleo en sus más altos índices durante la última década; todo ello formando un trasfondo destinado a crear un terreno fértil para las demandas de la insurgencia.

Con el decreto tributario lo que demuestran las Farc es una enorme versatilidad sobre los tiempos de la guerra. Mientras el gobierno de Pastrana somete todo esfuerzo logístico de su política de paz, al confuso reino de la opinión pública, enredando cada vez más sus estrategias hacia varios frentes de batalla, el principal grupo insurgente del país unifica criterios, calcula y mide con parsimonia los efectos de opinión de sus golpes de retórica. Durante el actual proceso de negociaciones han demostrado sus ventajas verbales y simbólicas en la guerra.

Porque, como casi todo aquello que ha rodeado las negociaciones, la ley 002 tiene una connotación retórica que busca impactar primero a la opinión pública. A lo cual contribuyen los medios de comunicación, prensa y televisión. Se enfoca la atención hacia San Vicente del Caguán, se descentraliza la noticia, el titular de primera plana del periódico. La lectura del comunicado tiene claras intenciones políticas. La guerra se gana primero en el terreno de la moral, atacando puntos frágiles del enemigo. Las Farc saben que llamar la atención sobre su amenaza a la clase empresarial, o a las instituciones o personas con esa capacidad económica, surte tanto efecto como cien ataques a poblaciones indefensas.

Pero lo que llama la atención, aunque menos visible, es el poder simbólico que la citada ley trae consigo. Se trata de una amenaza cuyo efectivo cumplimiento presienten cerca de doscientos mil familias que pueden tener ese patrimonio. Y es que junto al chantaje diario y el boleteo, la amenaza se ha venido constituyendo en una modalidad de intimidación casi tan poderosa como los asaltos con cilindros y pipetas de gas. Se trata de la ejecución retórica de la guerra con efectos igualmente violentos. Aquí desde luego estamos

hablando de un tipo de violencia que aparentemente no deja huellas sobre la piel de las víctimas, pero cuyos signos pueden marcan de por vida a quienes la padecen<sup>7</sup>.

# La amenaza como estratagema política

La amenaza constituye una estratagema que no se adecua por lo general, al tipo de expectativas que tenemos sobre el comportamiento de la persona común, esto es, no responde al tipo de conducta que calificamos frecuentemente como racional. Debido a ello el acto de amenazar, aunque en principio resulte conforme con una intención de beneficio egoísta por parte de quien lo realiza, no obedece estrictamente a las reglas de intercambio racional de las que dependen las personas<sup>8</sup>.

El acto de amenazar expresa una intención condicional, en nuestro caso las Farc disponen: "Sí el gobierno pretender recibir una ayuda económica significativa para escalar la guerra, nosotros podemos responder exigiendo un tributo equivalente a quienes tienen la plata del país" (Alfonso Cano) Pero no todas las expresiones de intenciones condicionales constituyen amenazas. Para que la amenaza consiga su objetivo se debe suponer que los costos que el afectado espera sufrir como consecuencia de la represalia supere los beneficios que espera obtener si, sencillamente, la ignora; de modo que en conjunto, las personas sometidas a la amenaza y el boleteo, prefieren ceder antes que ignorarla o enfrentarse a sus autores.

La retórica de la amenaza tiene que resultar algo desproporcionada como respuesta a la conducta normal, surte efecto cuando quien la padece sufre consecuencias de tipo prudencial, moral

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Dice Angelo Papacchini: "Las lesiones personales, las heridas y las matanzas son expresiones de la violencia, pero no las únicas: para completar el cuadro habría que incluir todas aquellas formas de degradación, humillación e instrumentalización que el sentido común considera desde siempre como ejemplos de prácticas violentas. La atención exclusiva a la violencia que hiere y mata es ventajosa en términos operativos para quienes realizan trabajos de campo, pero acaba por dejar de lado el secuestro, la extorsión, las desapariciones, las torturas y las amenazas", en: "Estado, fuerza y violencia", *El Estado y la fuerza*, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1999.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> A partir de aquí realizaré una interpretación del caso colombiano, a la luz del ensayo seminal de David Gauthier: "Assure and Threaten" publicado en Ethics, 104 (julio de 1994), pp.690-721, The University of Chicago, 1994.

o legal<sup>9</sup>. Vamos a ocuparnos principalmente de los efectos de tipo prudencial, tanto por lo que respecta a los mecanismos de acción que moviliza en la persona particular, así como por los alcances logísticos en la política del conflicto armado colombiano. Estudiamos las amenazas cuando las represalias son un acto simplemente costoso para quienes profieren y para quienes padecen la amenaza.

Una amenaza tiene primeramente la función de comprometer condicionalmente a quien la emite a ejecutar una represalia que causaría:

- a) Que la vida de la parte amenazada fuese peor que si no tuviera que soportarla
- b) Que su propia vida fuese peor que si no tuviera que ejecutarla<sup>10</sup>

Con lo anterior se evidencia cómo la amenaza constituye un juego estratégicamente defectuoso tanto para quien la padece, así como para aquellos que la implementan, la amenaza surge como resultado de un comportamiento que desborda la conducta racional.

La amenaza colectiva de las Farc presenta además otras características:

- c) Se apropia de un vocabulario "legal" que implícitamente pretende un reconocimiento en derecho hasta hoy no legitimado. Se trata de una estratagema usual de la socitécnica jurídica, aquí el vocabulario imita el lenguaje legal.
- d) La integridad física y el patrimonio de la parte amenazada están expuestos a la voluntad de quienes profieren la amenaza.

Como se puede inferir, la amenaza constituye un acto que afecta tanto al agente que la realiza como a quien la sufre. El argumento de Gauthier expone los detalles de la amenaza en contraste con la conducta racional guiada por criterios normativos de maximización del bien para sí, con lo cual la amenaza resulta ser un acto fallido que merma ostensiblemente la capacidad racional del individuo. Por mi parte extiendo el análisis de Gauthier para mostrar aspectos políticos de la amenaza no discutidos por este autor.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Mientras escribo estas líneas (16 de mayo) los noticieros en Colombia describen la muerte de Elvia Cortés, a quien algunos plagiarios colocaron un collar de explosivos por negarse a pagar una extorsión de 15 millones de pesos. Estos casos extremos de violencia y de barbarie, por lo general, pasan por las distintas etapas de amenaza que reseñamos en este estudio.

También es destacable que la amenaza en este caso no tiene toda la pureza debida, es decir, está mezclada con las particularidades que ha ido tomando la guerra durante este periodo específico. La amenaza de las Farc pueden interpretarse a su vez, como respuesta reactiva a una amenaza implícita dada por el apoyo de las EE.UU. al Plan Colombia.

La amenaza tiene éxito si quien la profiere no llega a tener que realizar su compromiso de optar por una acción que no conduce a su mejor vida posible a partir de su ejecución. Es decir, si con la amenaza no se compromete de hecho un desmejoramiento del bienestar de quienes la emplean. Con lo que se echa de ver que quien amenaza arriesga en parte (o absolutamente) su integridad prudencial, moral o jurídica, en último caso, su propia vida. La amenaza comprende así un carácter preventivo que busca dar ventajas a quien la impone.

Se sigue que la ley 002 pretende afectar también las expectativas sobre los costos y beneficios asociados con el hecho de que el gobierno mantenga las posibilidades de recibir la ayuda norteamericana. Los efectos que tal medida persigue: que se mantenga la idea de un equilibrio de fuerzas en el plano militar y/o que el gobierno desista de tal apoyo. La amenaza afecta a un sector importante de personas a cargo de la producción económica nacional, con lo que el golpe tiene doble efecto, primero, mantener la imagen ideológica de una lucha contra el capitalismo (estilo marxista de las Farc) defendiendo los intereses de la clase trabajadora, segundo, creando unos desequilibrios económicos graves sobre el enemigo sin el recurso literal a la fuerza bruta.

De hecho, la amenaza y el boleteo han hecho parte de las estrategias regularmente empleadas por los distintos grupos insurgentes, a fin de sostener sus gastos y la financiación de la guerra. Pero esta vez la peculiaridad del hecho, la constituye todo el simbolismo con el que han acompañado la amenaza. El acto pretende formalizar las condiciones "legales" de una paraestado que, en virtud de sus atribuciones, judicializa sus derechos soberanos por encima del derecho particular que asiste a cada ciudadano 11.

de convivencia social, determinan tributos e imparten justicia, entre otras cosas. En la mayoría de los 1083 municipios que tiene el país, la presencia estatal es formal, cediendo el gobierno al poder "real" que ejercen militarmente estos grupos. En el

El fenómeno de la cogobernabilidad que hoy imponen los grupos armados consiste básicamente en la administración compartida, más no pactada, del país. Ese control es ejercido por las guerrillas y los paramilitares que establecen normas de convivencia social, determinan tributos e imparten justicia, entre otras cosas. En

### Amenaza e irracionalidad

Pero la amenaza debe entenderse también como un acto restrictivo en potencia. Es decir, cabe la posibilidad de ser ignorada, repudiada, combatida, en cuyo caso resulta intencionalmente restrictiva de hecho; de tal modo que mantener la compatibilidad intencional con ella –cumplirla- deja, a quien la declara, peor de lo que habría esperado estar si no la hubiera planteado (y no hubiera realizado ningún acto intencionalmente restrictivo en potencia) Y como cumplir la amenaza deja al agente peor que no hacerlo, entonces parece no racional cumplirla.

La amenaza vista así se convierte en un tipo de compromiso absurdo, cuya expresión activa en la vida práctica conlleva a una especie de autoflagelación, en nuestro caso política.

El acto de amenazar puede tener procedencia en cierto tipo de irracionalidad motivada. Dado que la formación de creencias es vulnerable a influencias distorsionantes de diversas formas. Cuando los errores son cometidos en forma sistemática (aunque no deliberada) pueden conducir a un comportamiento irracional. Todo ello puede conllevar a resultados inesperados. Diremos que resulta complejo alegar dentro de cuales límites, el acto de amenazar pasa de estar limitado por un beneficio egoísta hasta convertirse en una obsesión irracional en al que poco importan los perjuicios causados. Toda amenaza dista muy poco de ser un acto con consecuencias inesperadas.

En efecto, políticamente la amenaza implícita en la ley 002 de las Farc, es una jugada cuyos resultados pueden llevar al absurdo, esto es, cumplir con la exigencia de tributos a merced de la economía para la guerra sería tan irracional como atenerse a los compromisos con los perdedores. Si el propósito genuino de la guerrilla es la resolución del conflicto armado por vía de las negociaciones, parece estar jugando sin embargo, con una navaja de doble filo, ofreciendo una cierta seguridad, pero también planteando una amenaza colectiva. Los resultados de esta estrategia están sujetos a factores de contingencia política y militar. Es posible que el prestigio político no corra la misma suerte que la táctica militar y viceversa.

departamento de Arauca, por citar un ejemplo, el décimo frente de las Farc ha puesto en circulación un folleto denominado "Normas de Conducta y Comportamiento" que contiene 17 "disposiciones que rigen para el departamento, pero especialmente para los habitantes de la zona rural". Véase: "La constitución de las Farc en Arauca" en El Tiempo, 17 de febrero de 2000, p.7A

Aunque las condiciones dadas parecen asegurar con alta probabilidad que la amenaza de las Farc tendrá su cumplimiento, bien vale la pena conjeturar la posibilidad también de un revés en las expectativas generadas, es decir, suponer que la declaración de la amenaza no logra disuadir a los directamente afectados. En tal caso la amenaza fracasa. Lo que indica que aquello que determina que la opción de amenazar tenga más valor esperado que cualquier otra alternativa no es simplemente la probabilidad de éxito, sino la suma ponderada del beneficio que representaría su éxito y el coste que representaría su fracaso. Las Farc se juegan una carta que pone a riesgo su futuro político.

Si estratégicamente a las Farc el boleteo y las amenazas le han reportado hasta hoy beneficios y una rentabilidad económica significativa, el fracaso esta vez supondría unos costes menores. Porque al plantear la amenaza se están jugando la suerte de un reconocimiento como cogobernantes, pero más que eso, están alternando una lógica de financiación de la guerra bajo el convencimiento de obrar correctamente. La justificación del tributo contiene toda una maquinaria de estratagemas retóricas que merecen estudio aparte.

No hay duda sin embargo que la estrategia puede resultar errática y encerrar de paso fallos de cálculo apreciables. La amenaza puede traer enormes costos políticos al oficializar un plan de extorsión y secuestro repudiable ante la comunidad política nacional e internacional. En un intento aparente por explicar los secuestros como retenciones de carácter financiero, innecesarios si no fuera porque los retenidos se negaron a pagar en su momento los tributos a las Farc, la guerrilla ha hecho un reconocimiento público de su utilización de este instrumento como mecanismo de financiación de sus operaciones. Esto, sin duda, dificultará el apoyo de terceros países a las Farc en el proceso<sup>12</sup>.

De igual manera, el boleteo masivo de las Farc arroja una vez más una sombra de duda sobre el proceso de paz y sobre las verdaderas intenciones de las Farc en la mesa de negociaciones. Además debilita la posición del gobierno. Aun si se llegare a pactar un

estaría deteriorando.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Algunos analistas apuntan a juzgar que la ley 002 de tributación colectiva, hace parte de una jugada estratégica para el reconocimiento como organización beligerante por parte de países extranjeros, de acuerdo, pero el tiro les puede salir por la culata, la amenaza también puede interpretarse como parte de su política de extorsión, boleteo y chantaje, con lo que negativamente su imagen internacional se

eventual cese al fuego en el corto plazo el daño está hecho y el nuevo negociador oficial ha sido recibido con un corte de cuentas en que el gobierno sólo puede perder.

Aclaremos un poco mejor en que consiste afirmar que las amenazas son intencionalmente restrictivas en potencia. Las Farc han adoptado la política de tomar represalias contra el gobierno Pastrana augurando una guerra en la que busca el equilibrio en la mesa de negociaciones. A la estrategia implementada por el gobierno Pastrana con el Plan Colombia, las Farc responden desde la ley 002, la política del secuestro y la extorsión, como hemos dicho, le han representado a la guerrilla dividendos importantes, ahora se trata de coronar esta política en conjunto con el tributo a quienes tengan capitales cuyo monto económico alcance el millón de dólares. La jugada comporta sin duda, factores de racionalidad estratégica de mediano y largo plazo<sup>13</sup>.

Ahora veamos de nuevo la acción de amenazar y cumplir las amenazas. Con las amenazas las Farc han conseguido maximizar sus beneficios, teniendo en cuenta el efecto conjunto del beneficio esperado de la disuasión y los significativos costos de ejecutar represalias. Han establecido toda una estructura de señales y símbolos (como el boleteo) hasta conformar una cultura del miedo en las regiones en las que realizan estas acciones. Su política no sólo les ha exigido el cumplimiento de las amenazas, sino también su propio planteamiento retórico. Una vez comprometidos con la amenaza se ven empujados a reforzar con las armas el cumplimiento de las mismas. La estratagema de la amenaza contiene mayores alcances al poner en la mira un tributo que estaría destinado a ser útil para ganar la guerra.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Sobra advertir que las Farc han calculado los costos políticos de esta maniobra, en dichos cálculos se ha tenido en cuenta la condición relativamente indefensa de la población afectada. Lo que no invita, *per se*, a imaginar un estado de resignación indefinida (en caso de cumplirse la amenaza) En el escenario de confrontación creciente y el cruce de distintos factores de violencia, lo peor podría sobrevenir, las retaliaciones del paramilitarismo, también contra la población civil. Grave sí, pero posible.

## Efectos sobre la política fiscal y la economía.

## Normas versus discreción<sup>14</sup>

La decisión de carácter estratégico asumida por las Farc tiene, evidentemente, una serie de connotaciones económicas que es preciso tener en cuenta. Ciertamente la teoría económica dinámica ha sufrido transformaciones radicales en los últimos cincuenta años hasta el punto, que ya es rutinario analizar la forma en que los agentes económicos operan a lo largo del tiempo en un contexto probabilístico complejo, comercializando, con un conjunto de valores contingentes. Es posible estudiar a estos agentes situados en economías no solo con gran variedad de tecnologías, estructuras de información – como las que actualmente dispone el grupo guerrillero, y perturbaciones estocásticas posibles. La novedad de la cuestión radica, para el caso que aquí se analiza, en la manera como la discrecionalidad del gobierno en materia de señalar una estrategia habitual de política económica, pierde vigencia ante las "nuevas reglas de juego" propuestas por el grupo insurgente.

En condiciones "normales", el gobierno opera sobre un conjunto de instrumentos cuantitativos de política económica. Recientemente, en nuestro país, entre esos instrumentos prevalecen las tasas de interés, el manejo de la tasa de cambio, el control de los medios de pago que apuntan, en conjunto, a estabilizar los precios relativos (léase inflación) de la economía, enviando "señales" concretas a los agentes económicos nacionales y mercados de capital extranjero (instituciones financieras internacionales y bolsas de valores). Estas "señales" operan, además, en el sentido de informar a otros acreedores directos, inversores reales y potenciales e inversores en portafolio sobre el curso que asume el gobierno en materia de crecimiento económico y generación de empleo. En esencia se trata de no perturbar la tranquilidad de los agentes privados del capital, que es lo que logra finalmente la estratagema de las Farc.

Usualmente la discrecionalidad del gobierno se complementa con la puesta en marcha de un conjunto de instrumentos cualitativos

son estadísticamente las mejores previsiones que se pueden hacer del futuro...".

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> A partir del "desfase" empírico establecido se planteo, que las decisiones que determinan la mayor parte de las variables macroeconómicas (consumo, inversión, etc.), dependen en gran medida de las expectativas de los agentes económicos sobre el curso futuro de la economía. Señaló, además, que la mayoría de las políticas cambian la forma en que los individuos adoptan sus expectativas sobre el futuro, pero que estos cambios no eran registrados en los modelos macroeconómicos convencionales. "Las expectativas son racionales y se toman utilizando toda la información relevante. Las expectativas son racionales cuando

de política económica entre las que se destacan la persuasión moral – open mouth policy( el llamado a los bancos locales, por parte del Ministro de Hacienda, para bajar las tasa de interés y aliviar la carga de la deuda de los usuarios del sector de la vivienda), la publicidad y el asesoramiento –announcements effects-, que se logra a través de los informes mensuales que presenta el Banco de La Republica, y que ahora se encuentran al alcance del publico vía Internet, y por ultimo, la acción directa. (el llamado que hace también el Ministro de Hacienda Juan Camilo Restrepo ante la "desobediencia" a bajar las tasa de interés después de la recapitalizacion del sector a través de Fogafin, por parte de algún sector de la banca, ante lo cual el ministro anuncia la baja de las tasa a "sombrerazo", si es necesario).

La ley 002 de las Farc pone en entredicho, no la validez de los instrumentos de política monetaria aquí señalados, sino la autonomía del Banco de la Republica para ejercerlos, de tal forma que operen y sirvan como orientadores en materia de decisiones de ahorro e inversión, para los agentes económicos. Pone al descubierto, además, la fragilidad de las decisiones en materia de legislación económica propuestas recientemente por el gobierno (aumento del impuesto a las transferencias a un 3x 1000, reforma al sistema de financiación de la vivienda y otros), y la poca credibilidad que sobre el particular observan los usuarios del sistema económico colombiano.

En el primero de los casos, autonomía del Banco de la Republica, se menos aue de los derechos constitucionalmente<sup>15</sup> y por los cuales esta entidad y buena parte del sector privado de la economía colombiana han luchado con tenacidad. La idea de base que subyace a esta autonomía a la cual nos referimos implica no recibir instrucciones u ordenes del gobierno, y tiene un elemento complementario de importancia vital desde el punto de vista jurídico: que el banco posea un régimen legal exclusivo en cuanto a sus temas institucionales básicos, pues de lo contrario la sujeción a reglas aplicables de manera general a un cierto conjunto de entidades de derecho publico, consideradas similares, puede llegar a menoscabar de manera considerable una autonomía real.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>Colombia fue uno de los primeros países de América latina en otorgar autonomía a su banco central. En el Banco de la Republica, y en particular en su Junta Directiva recae la responsabilidad de velar por la capacidad adquisitiva de la moneda nacional (Articulo 373de la Constitución), de lo cual se desprende la importancia institucional de este estamento en el manejo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país. Es de destacar, además, que la anterior Junta Monetaria, que era la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia hasta ese momento, era un organismo gubernamental que no tenia pleno control sobre sus instrumentos. En particular, el Congreso autorizaba la concesión de créditos del Banco de la Republica al gobierno para atender sus necesidades fiscales.

Finalmente, la justificación básica de la independencia del Banco de la Republica se halla en su mayor capacidad para preservar la estabilidad monetaria, al estar libre de consideraciones de política electoral que pudieran llevarles a querer explotar los potenciales efectos favorables de corto plazo que pudieran derivarse de expansiones monetarias ( ello podría ocurrir, por ejemplo, en el caso de que el gobierno central presionado por un fuerte déficit fiscal presionara a una emisión monetaria adicional no justificada por el mayor crecimiento en la producción de bienes y servicios).

Esta justificación histórica no parece cuestionarse ante los bochornosos casos de corrupción observados recientemente en la Cámara y el Senado de la Republica. Pero es precisamente esta justificación la que se ve alterada, cuando la moneda nacional pierde estabilidad ante la decisión de las FARC de imponer la tributación, y luego de la crisis política que ha generado en el país la convocatoria a un referéndum. Así, la tasa de cambio en tan solo unos meses se ha modificado sustancialmente; La tasa representativa del mercado (TCRM) se ubicó al finalizar septiembre de 1999 en 2.017,27 pesos por dólar ( la devaluación anual alcanzó 29,6, cifra superior en 4,7 puntos porcentuales a la observada en septiembre de 1998), pasando a mediados de mayo a 2100 pesos. Los "spreads", con vencimiento en el 2001 se situaron en niveles record para América latina. Mientras a mediados de abril pagábamos un interés adicional de 2.5 %, similar al que paga Brasil un mes después se sitúa por encima del 5%.<sup>16</sup>.

Así, pues, tanto las amenazas de las FARC como sus decisiones en materia económica se constituyen en un elemento importante de presión sobre el estrecho mercado de capitales, toda vez que su capacidad de influencia es ahora muy superior a la de meses anteriores, no tanto por la ventaja de actuar en condiciones de turbulencia política, sino por el hecho de que al así hacerlo inciden incluso sobre las calificadoras de riesgo internacional.

La importancia del tema radica, también, en el hecho de que el Banco de la Republica al perder parte de la discrecionalidad-ciertamente de manera no intencional-, sobre las variables y agregados monetarios estaría sentando un mayor precedente de incertidumbre económica. Puede estar mostrando una vulnerabilidad frente a futura presiones, no solo del grupo armado en cuestión, sino también de otros titulares del conflicto, grupos estos que al intentar

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El "spread" es la rentabilidad adicional que cada país debe ofrecer sobre el interés que paga el bono equivalente de Estados Unidos, para hacer atractivo su bono a los inversionistas. Cada 100 puntos en el "spread" equivalen a un 1% de rentabilidad adicional. *El Tiempo*, domingo 20 de mayo del 2000.

beneficiarse directa o indirectamente del aumento o disminución del Producto Nacional bruto, pueden aumentar o disminuir la liquidez.

En otras palabras, las decisiones de política económica deberán tener en cuenta no solo valoraciones cuantitativas de la forma en que las políticas propuestas van afectar a la asignación de recursos y al bienestar individual, sino las valoraciones cualitativas que puedan hacerse no solo de los organismos legalmente constituidos, sino también por los paraestados y la manera como la judicatura local de los mismos afectara el preciado bienestar individual y el colectivo<sup>17</sup>.

En el segundo de los casos, la fragilidad de las decisiones en materia de legislación económica, se trata de observar como los desequilibrios macroeconómicos que afectan la economía nacional en los últimos años, que han llevado a plantear de parte del Gobierno Central, la necesidad de un ajuste fiscal completo, se ven mas alteradas por decisiones como las tomadas por las Farc.

En el caso del gobierno, ante la imposibilidad de seguir suprimiendo gastos, se impone el objetivo de mejorar el ingreso tributario en un entorno de déficit fiscal creciente (superior al 5% del PIB), con déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos del 6%, con caída del ahorro privado de 8 puntos porcentuales durante la década, con un crecimiento desacelerado y un desempleo cercano al 20%. Con los impuestos a las transacciones resulta dudoso sobre quien recae la carga, si sobre el comprador, el vendedor inmediato o el consumidor. Y aunque supone que dicha carga recae sobre el consumidor final de mercancías el margen de diferenciación resulta estrecho e insatisfactorio.

Este impuesto se ha presentado como un mecanismo parafiscal, que en definitiva se paga por el promedio de la población y se percibe por el sector solidario y por los deudores de UPAC, compensando en parte las fallas de política económica. La naturaleza misma del impuesto presenta una falla en la medida en que es forma independiente de las ganancias y de los ingresos de los agentes económicos, lo cual puede ser perjudicial para ciertos sectores. El impuesto a las transacciones en nuestro caso ha contribuido a acelerar fase recesiva del ciclo económico, toda vez que entra a funcionar en un momento en que refuerza la reforma tributaria. Es necesario señalar, que las operaciones intercambiarias han sido

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Aquí pueden aplicarse las palabras de Robert Lucas, en el sentido de considerar que el problema de la economía aplicada es pasar de observaciones no experimentales sobre el comportamiento en el pasado de la economía a inferencias acerca de su comportamiento futuro bajo supuestos alternativos sobre la ,manera en que se dirige la política económica. Ver: Lucas, Robert. Modelos de ciclos económicos. Alianza editorial, 1985.

exoneradas del pago de dicho tributo, por considerarse alto el volumen de operaciones que allí se realizan.

Es evidente que la "socialización de las perdidas y la individualización de los beneficios", que pretendía el sistema financiero, se hicieran extensivas a toda el cuerpo económico, y haya quedado echado por tierra. En general, el actual gobierno ha sentado su diagnostico sobre la base de recuperar la economía con una fuerte disminución del gasto publico y aumentando los impuestos de mayor facilidad de recaudo para reactivar la economía y frenar el desempleo. Las consecuencias: desplome de la inversión publica y aumento de la fase recesiva.

El impuesto a las transacciones se paga independientemente del ingreso y recae severamente sobre sectores que conservan vínculos hacia atrás y hacia adelante de la cadena productiva. En el caso del impuesto de las Farc, por su parte, se trata como se ha señalado previamente de una estrategia que intenta contrarrestar los posibles efectos de la aprobación del Plan Colombia, por parte del senado norteamericano. El impuesto entra a operar y competir con los ingresos del sector publico y, además, al aumentar los tributos tanto legales como los ilegales, se estaría afectando el ingreso privado disponible haciendo disminuir directa e indirectamente la absorción privada, que pueda destinarse a la generación de empleo.

En general, los cambios en la actividad económica inducidos por la ley 002 entran a competir con mecanismos de política fiscal que usualmente operan automáticamente (impuestos, directos e indirectos cuya existencia se considera por lo general dada y por lo tanto no existe un amplio espacio para que el gobierno actúe con discrecionalidad) o a través de actuaciones discrecionales específicas del gobierno (como en el caso del impuesto a las transacciones ya citado).

La ley de tributación para la guerra tiene en materia fiscal efectos perversos para la economía, pero además puede romper el complejo equilibrio que debe mantenerse entra la presa y el predador, y en este sentido la estratagema de las Farc puede verse no solo como un error político-militar, sino económico.

## Repercusiones sobre el proceso de paz

Claro, conviene recordarse que la política generalizada de la amenaza que contempla la ley 002, como parte de una estrategia de intimidación sobre la población civil, llevaría a riesgos para el futuro de las negociaciones de paz, deteriorando ostensiblemente la confianza pública en dicho proceso. Llevada a la práctica, la amenaza generalizada puede provocar efectos radicalmente distintos a los preconcebidos, se puede volver una "amenaza apocalíptica" para las negociaciones de paz. Una amenaza tal que, si fracasara, obligaría a las Farc a ocasionar un absoluto desastre estratégico en sus pretensiones políticas.

Así, el grupo insurgente, como hemos visto, ha decidido entrar definitivamente a un terreno que claramente manifiesta sus pretensiones de cogobernar el país. El tributo exigido bajo la modalidad de un impuesto para sostener la guerra, lleva el sello indubitable del ejercicio de un poder militar capaz de desequilibrar las fuerzas del enemigo. La política de amenazar está por ello también complementada por una retórica de la amenaza, retórica cuyos efectos también cuentan a la hora de sumar ventajas en la mesa de negociaciones.

Políticamente las Farc pueden estar condenando su futuro inmediato de cara a la aceptación que la opinión pública conceda a esta medida. Con la amenaza colectiva nos podemos encontrar ante un caso anticipado de suicidio político, de deliberada conducta atípica, entendiendo que, por contraste, ninguna política racional y sincera de mediano y largo plazo, puede plantear la amenaza como un recurso positivo a su favor. La guerra en Colombia sería un caso peculiar en el que el acto de amenazar se habría convertido en un lugar común de intercambio entre los ciudadanos. Es decir, la racionalidad de la guerra transferirá al plano político condiciones que fomenten unos mecanismos de intercambio irracionales entre los ciudadanos. La amenaza se podría así convertir en un género de violencia más agresivo que las balas. En un país amenazado, con miedos colectivos por doquier, todos serían enemigos de todos. Se trataría de un cálculo hobbesiano.

Podríamos esperar idealmente que la reacción de la sociedad a esta amenaza fuese racional, desarrollando mecanismos legales y practicas efectivas de resistencia. Pero no es el caso. Este tipo de intimidación colectiva en una cultura violenta como la que tenemos en Colombia, ofrece un terreno de cultivo propicio para reactivar modalidades de respuesta más violentas, es decir, los efectos de perturbación pública serán superiores, lo que depara que los grupos

en contienda vayan ampliando mecanismos de reacción con mayor virulencia. Con lo cual el acto de amenazar se vuelve un circulo diabólico cuyos efectos empíricos serán más muertos y más guerra.

En una cultura política de personas totalmente racionales, quizás las amenazas resultaran completamente irracionales. Pero este sería un mundo habermasiano, algo extraño para nosotros. Lo que muestra el estado de guerra y violencia en Colombia es, por el contrario, un incremento paulatino de adaptación colectiva a circunstancias y factores que avalan tales actos, que los avalan y los convalidan. Lo que se ilustra como hemos visto, en una estructura intencional ampliada que, para el caso de las Farc, incrementa cada vez más acciones irracionales de intimidación colectiva.

## **Conclusiones**

Hemos entrado lo colombianos a una fase política bastante precaria, sin mecanismos suficientemente claros para dirimir los conflictos, con enormes insuficiencias de confianza pública en la política. A esto se agrega un recrudecimiento de la guerra con la multiplicación de sus efectos devastadores. La guerra tiene entre nosotros la propiedad de abastecer nuestros defectos, de generar espontáneamente daños aparentemente irreversibles. Y en esta guerra, Las Farc parecen usar los manuales clásicos dictados por el acumulado de otras guerras en otros lugares; Sin duda, su larga experiencia histórica también cuenta para imponer sobre los diálogos su ritmo y su tiempo.

La amenaza colectiva con la ley 002 de tributación, es una movida estratégica que busca ventajas eminentemente políticas. Aunque para lograrlo tendrán que desplegar también su capacidad militar. Hasta hoy el efecto de la medida no pasa de comentarios algo anodinos en las columnas de opinión, hay quienes juzgan incluso que se trata de un hecho *post ipso*, es decir, que la tributación extorsiva, el boleteo y el chantaje son hechos dados con anterioridad. Cierto. Pero los alcances económicos y políticos que puede tener hoy el tributo, son excesivamente novedosos, tanto para el futuro inmediato de las negociaciones, así como para la percepción internacional de los inversionistas económicos.

Hemos propuesto una lectura de la amenaza de las Farc que toma en cuenta elementos estratégicos desde el punto de vista político y militar. Sumariamente describamos estos aspectos:

1. La ley 002, referida a la tributación colectiva contiene elementos estratégicos del conflicto armado que requieren un análisis desde el punto de vista político y militar. Se trata de

- una amenaza, entre cuyos objetivos, se encuentra un equilibrio de fuerzas para la mesa de negociaciones.
- 2. La amenaza debe entenderse sobre el fondo del programa político de las Farc, la creación del partido bolivariano concretamente significa la renovación de cuadros urbanos de apoyo político y militar.
- 3. La ley 002 pretende asegurarle a las Farc una financiación para la guerra que, de algún modo, fuerce el equilibrio de recursos supuestamente obtenidos por el gobierno a través del Plan Colombia. La amenaza simula una tributación equivalente a los recursos destinados por el Plan Colombia para la guerra.

## Nuestro enfoque ha permitido además:

- 4. Ilustrar cómo la amenaza, al provenir de condiciones sociales y políticas distorsionadas, condiciona expresiones de conducta irracional que, por sus efectos colectivos puede resultar brutal para el mejoramiento de la vida de los colombianos. La amenaza, el chantaje y el boleteo, como medidas impuestas públicamente, pueden propiciar, además del miedo y la incertidumbre, retaliaciones de violencias marginales, más no por ello menos graves que la guerra.
- 5. La amenaza colectiva presenta características de irracionalidad, que fácilmente pueden derivar en un ciclo indefinido de comportamientos agresivos. Como estratagema de la guerra puede llevar las negociaciones hacia un retroceso catastrófico.